

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0253 de 2011

(26 ABR 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA ORDINARIA Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que la Doctora **MABEL MARTINEZ VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.479.250 expedida en Taminango - Nariño, en su condición de **NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO**, solicita mediante oficio del 25 de Abril de 2011, se le conceda Licencia Ordinaria, durante los días 26, 27, 28 y 29 de Abril de 2011, con el fin asistir a las Jornadas Notariales Nacionales 2011 en la ciudad de Medellín y participar igualmente en la Asamblea Ordinaria de afiliados de la **UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO**.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112, 113 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No. 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder permiso al Notario.

Que mediante Decreto número 0250 del 25 de Abril de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder Licencia Ordinaria a la Doctora **MABEL MARTINEZ VARGAS**, Notaria Primera, del Circulo de Pasto, durante los días 26, 27, 28 y 29 de Abril de 2011, con el fin asistir a las Jornadas Notariales Nacionales 2011 en la ciudad de Medellín y participar igualmente en la Asamblea Ordinaria de afiliados de la **UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO**.

ARTICULO 2.- Encargar al Doctor **EDELVIVES MARTINEZ VARGAS**, Servidor de la Notaria, identificado con Cédula de Ciudadanía número 12.977.182 expedida en Pasto - Nariño, del Despacho Notarial mientras dure la Licencia Ordinaria concedida a su titular.

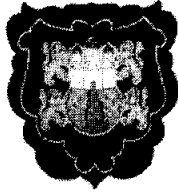
ARTICULO 3.- Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 26 ABR 2011 del dos mil once (2011).


JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0254 de 2011

(26 ABR 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el Doctor **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.959.304 expedida en Pasto, en su condición de **NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PASTO**, solicita mediante oficio del 25 de Abril del año en curso, se le conceda Permiso, durante los días 27, 28, 29 y 30 de Abril de 2011, con el fin de asistir a las Jornadas Nacionales Notariales 2011.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112, 113 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder Permiso al Notario.

Que mediante Decreto número 0250 del 25 de Abril de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso al Doctor **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, Notario Cuarto del Circulo de Pasto, durante los días 27, 28, 29 y 30 de Abril de 2011, con el fin de asistir a las Jornadas Nacionales Notariales 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Señora **SONIA PATRICIA BUCHELI CASTRO**, identificada con Cédula de Ciudadanía 30.734.922 expedida en Pasto, del Despacho Notarial mientras dure el permiso concedido a su titular.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

del dos mil once (2011).

26 ABR 2011


JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde Encargado de Pasto